AMC-PQR-0009252-2021

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 25 de octubre de 2021

Oficio AMC-PQR-0009252-2021

Señor(a).
WILLIAM MIGUEL USTA ARGUMEDO
CC 73148985
Cel. 3127804972
Correo: williamusta@hotmail.com
E. S. M.

Ref. Contestación a petición del 11 de noviembre de 2020

Por medio de la presente y con el acostumbrado respeto que nos caracteriza, nos permitimos dar contestación de fondo a su petición en los siguientes términos:

Frente a su petición de prescripción del comparendo No. 225265, 1152245, 225266, 1141376 de fecha 27/10/11, 08/05/11, 27/10/11, 08/05/11 es necesario comunicarle que efectuando las verificaciones necesarias para darle una respuesta de fondo a sus peticiones constatamos que no encontramos dentro de nuestro sistema obligaciones relacionadas a los comparendos que usted señala, como se muestra en las siguiente imagenes:

PARA VER EL DETALLE DE ACUERDOS DE PAGO, HACER CLICK AQUÍ (+)

# DETALLE	TIPO OBLIGACIÓN	ID SOLICITUD	NÚMERO DE ACUERDO DE PAGO	NÚMERO DE CUOTAS	VALOR TOTAL ACUERDO DE PAGO	SALDO A PAGAR
≡	ACUERDO DE PAGO	5581	633351	12	$1.171,162	$574.936

Items per page: 5 1 – 1 of 1

RESOLUCION DE ACUERDO DE PAGO

Resolución por medio de la cual se concede una FACILIDAD DE PAGO y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCION No. 633351

(06 de agosto de 2021)

El suscrito Director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT., en uso de sus facultades y Considerando:

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 788 del 2002, Ley 769 de 2002 (M.Ley 1383/10 - 1450/11) Ley 1066 de 2006, concordante con lo establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 0286 de 2007 y Resolución No. 747 de 2020 proferida por el DATT viene adelantando proceso de cobro coactivo contra **William Miguel Usta Argumedo** identificado con **C.C. No. 73148985** tendiente a obtener el pago de la obligación (es) de tránsito, proferidas por la Inspección de Tránsito en audiencia pública por violación a las normas del Código Nacional de Tránsito, tal y como se relaciona a continuación:

No. OBLIGACION	FECHA	VALOR MULTA	VALOR INTERESES	VALOR COSTAS
13001000000009900603	2015-07-14	$644,350.00	$430,160.00	$96,652.00

Que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, mediante el Decreto 0286 del 15 de Febrero de 2007 expidió el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Distrito de Cartagena.

Que para hacer efectivo el cobro de la obligación, se emitieron medidas cautelares de embargo y secuestro sobre los bienes de propiedad del deudor.

Que mediante solicitud debidamente soportada, el DEUDOR (A) ha solicitado la celebración de una FACILIDAD DE

En consecuencia, no se erigen los presupuestos facticos y jurídicos para la aplicación de la figura de la prescripción, por manera que su solicitud, no tiene la vocación de prosperar y en consecuencia no se accederá a la misma.

Amén de lo expuesto, hemos dado respuesta a su solicitud de prescripción de acuerdo a lo establecido en la ley 1755 de 2015

Atentamente.

Original firmado

J A N E R J O S E G A L V A N C A R B O N O
DIRECTOR DATT
Revisó: DMonterrozaP Asesor Jurídico Cobro coactivo – Datt
Proyectó. LOzunaM Asesora jurídica Cobro coactivo – Datt